

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2024-A/MDRN

Río Negro, 26 de junio del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

VISTO:

El Informe N°624-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y el Informe N°656-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°132-2024-CMN/MDRN del 12 de junio del 2024, facultan al alcalde, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones firmes a CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LLAYLLA, COVIRIALI, RIO NEGRO Y MAZAMARI para la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI 2616484.

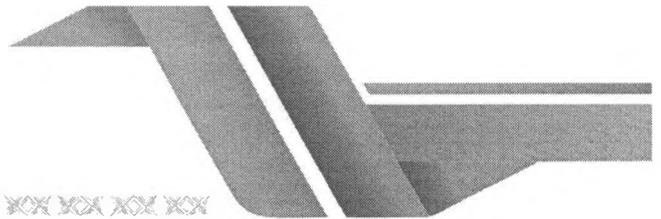
Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N°0024-2024-GA/MPS, el Ing. QUIELEM RONAL ROCHA PAJARES Gerente del Ambiente de la Municipalidad Provincial de Satipo remite propuesta de convenio para la transferencia financiera para la ejecución del Expediente técnico de la IOARR, "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LLAYLLA, COVIRIALI, RIO NEGRO Y MAZAMARI"

Que, la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LLAYLLA, COVIRIALI, RIO NEGRO Y MAZAMARI", con la finalidad de ejecutar el expediente técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RIO NEGRO
 PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO PORTILLO ALTO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI 2616484, con un presupuesto de S/4,445,175.64 soles, el aporte económico a reinvertir por cada municipalidad; correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Río Negro la suma de S/674,636.96 soles.



Que, en concordancia del Decreto legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En el Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provengan según el numeral 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, por consiguiente; siendo competencia del titular de la entidad la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO donde se autorice de incorporación de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2023 al Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2024.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación vía crédito suplementario de saldo balance del año fiscal 2023 para la ejecución transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión según detalle:

INGRESO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECUROS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE
TOTAL DE INGRESOS	: 201,533.000

GASTOS:

PLIEGO	:301096 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO

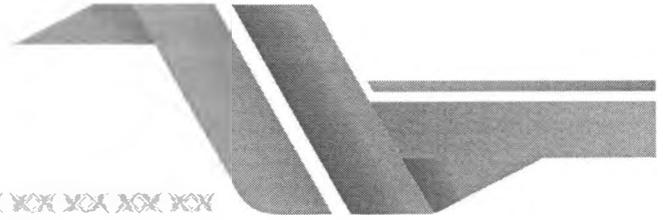


Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal
 munirionegro@hotmail.com
 Municipalidad Distrital de Río Negro - Oficial
 www.munirionegro.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RÍO NEGRO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



PROYECTO/PRODUCTO	RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO
	: 5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA
	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CATEGORÍA DE GASTO	: 4 GASTOS DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	: 2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
MONTO A INCORPORAR	: S/ 201,533.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la GPPCTI, Gerencia de Administración de Recursos, Sub Gerencia de Finanzas y a la Unidad de Tesorería para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

RÍO NEGRO

